

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05-000-31-20-002-2018-00062-00
Radicado Fiscalía	2017 01889 Fiscalía 31 E.D.
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Reitera emplazamiento a los terceros indeterminados
Afectado	Herederos determinados e indeterminados de Rosalba Mangonez Fajardo
Auto Sustanciación	173

Vista la constancia secretarial que antecede, y dado que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Antioquia, publicó el edicto emplazatorio en una fecha distinta a la fijación del mismo en las instalaciones de este Despacho, sin obedecer a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se hace necesario volver a reiterar el emplazamiento a a los herederos determinados e indeterminados de la señora Rosalba Mangonez Fajardo Q.E.P.D y a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en la norma en cita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ**

**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 060

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 12 DE JULIO 2019

Secretaría